



ADENDA A LA ECAE 2018-2019

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA GUBERNATURA Y
CINCO AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Contenido

PRESENTACIÓN.....	4
Marco Legal Institucional	5
Qué es la Adenda a la ECAE 2018-2019, Disposiciones complementarias para Puebla	8
Cómo se vincula la Adenda a la ECAE 2018-2019, Disposiciones complementarias para Puebla con la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019	9
PRECISIONES MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES	11
Procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación y evaluación de las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE).....	12
Criterios de selección en la Junta Distrital Ejecutiva (JDE).	12
Contratación.....	16
Capacitación a SE y CAE.....	19
EVALUACIÓN DE SE Y CAE	20
Verificación a los procedimientos de reclutamiento, selección, evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.....	20
PRECISIONES PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL..	21
Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral	22
Procedimiento para la Integración de Mesas Directivas de Casilla	22
Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED)	22
Sorteo del Mes-Calendario por el Consejo General	25
Sorteo de la Letra del Alfabeto por el Consejo General	25
Primera Insaculación	25
.....	25
Primera Etapa para la Integración de las Mesas Directivas de Casilla	26
Segunda Insaculación	30
<i>Integración de casillas</i>	<i>31</i>
<i>Designación de funcionarios/as por cargo.....</i>	<i>31</i>
<i>Segunda etapa de capacitación electoral a las y los funcionarios de mesas directivas de casilla</i>	<i>32</i>
Verificaciones a los procedimientos de Integración de Mesas Directivas de Casilla	34
PRECISIONES PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL (ESTRUCTURA CURRICULAR)	36
Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular)	37
Capacitación a SE y CAE.....	37
Verificaciones al Programa de Capacitación Electoral.....	38

Verificación del Primer Taller de Capacitación a las y los SE y CAE	38
Verificación del Segundo Taller de Capacitación a las y los SE y CAE	38
Verificación de la Calidad de la Capacitación	38
Verificación de Simulacros y/o Prácticas de la Jornada Electoral	38
PRECISIONES ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO	40
Materiales didácticos y de apoyo	41
Cronograma de entrega de los materiales didácticos y de apoyo.....	42
PRECISIONES PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL.....	44
Ubicación de casillas.....	45
Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas y preparación de la documentación y materiales electorales.....	47
Distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla .	47
Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)	48
Mecanismos de recolección de la documentación electoral	48
Operativo de campo para el Conteo Rápido	50
Programa de Resultados Electorales Preliminares	51
Cómputos de las elecciones	54
Seguimiento, Supervisión y Evaluación	56

PRESENTACIÓN

El artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla dicta, en sus fracciones 17 y 18, como facultad del Congreso “Elegir con el carácter de interino al ciudadano que deba sustituir al Gobernador de elección popular directa, en sus faltas temporales, o en su falta absoluta, si ésta acaeciere en los dos primeros años del período constitucional (además de) convocar a elecciones, comunicando oportunamente al Consejo General del Instituto Electoral del Estado”.

Por lo anterior, el 30 de enero de 2019, el Congreso del Estado convocó a elección extraordinaria de la Gubernatura y el 15 de octubre de 2018 convocó a la elección extraordinaria de los ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada de Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma.

La organización de la elección en Puebla implica la aplicación de medidas extraordinarias que conjuguen los procesos estandarizados para las elecciones locales a realizar en el año 2019 con el proceso establecido para elegir a la o el titular de gobierno del Estado de Puebla y cinco Ayuntamientos de dicha entidad, por tanto, esta adenda se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Marco Legal Institucional

Marco Legal sobre el cual se han construido los CRITERIOS GENERALES PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, determinando su naturaleza, alcance, ámbito de competencia y funciones:

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derecho a votar y ser votado: Arts. 1; 35, fracciones I, II y VIII, párrafo 5o, 36 frac. III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**).

De la participación de los ciudadanos en las elecciones: Arts. 7, 8 y 9, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (**LGIPE**).

Ser Funcionarios de Casilla: Arts. 5, párrafo cuarto, y 36, fracción V, **CPEUM**; Art. 8, numeral 1, **LGIPE**.

Derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos: Arts. 35 y 36, **CPEUM**; Arts. 2, numeral 1, inciso a); 7, 8 y 9, **LGIPE**.

DE LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

De la organización de las elecciones federales y locales: Art. 41, Base V, Apartados A, B, C, **CPEUM**; Arts. 29, 30, 31 y, 32, numeral 1, inciso a) **LGIPE**.

Son fines del Instituto, entre otros, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales: Art. 30, incisos d), f) y g), **LGIPE**.

Atribuciones del Consejo General: Art. 41, Base V, apartado A de la **CPEUM**; Art. 44, **LGIPE**. Art. 5 Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (**RIINE**).

Integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto: Art. 44, numeral 1, inciso b), **LGIPE**.

Supervisión y Cumplimiento de los programas de organización electoral, capacitación electoral y

educación cívica: Art. 48, numeral 1, inciso f), **LGIPE**; Arts. 47 y 49, **RIINE**.

Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral: Art. 41, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, **CPEUM**; 58, párrafo 1, incisos a), e), f) y **LGIPE**; Arts. 110 al 115 y del 117 al 120, **RE**; Art. 49, **RIINE**.

De las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y los programas de Organización Electoral: Art. 47, **RIINE**.

Atribuciones de las Juntas Locales Ejecutivas durante el proceso electoral: Art. 63, numeral 1, incisos a) y b), **LGIPE**; Art. 55, **RIINE**.

De Consejos Locales durante el proceso electoral: Art. 68, inciso I), **LGIPE**; Art. 25, **RIINE**.

De las Juntas Distritales Ejecutivas durante el proceso electoral: Art. 73, numeral 1, incisos a), b), c) y d) **LGIPE**; Art. 58, **RIINE**.

De los Consejos Distritales durante el proceso electoral: Art. 79, numeral 1, incisos a), c), d) y l) de la **LGIPE**; Art. 31, **RIINE**.

De la implementación y supervisión de los programas de capacitación y asistencia electoral: Art. 56, numeral 1, incisos a), d), e) y f); Art. 58, numeral 1, incisos e), f) y g); Junta Local Ejecutiva, Art. 63, numeral 1, incisos a) y b); Junta Distrital Ejecutiva, Art. 73, numeral 1, inciso a); Art. 82, numeral 4 y 5; Consejo Local, Art. 68, numeral 1, incisos a) y l); Consejo Distrital, Art. 79, numeral 1, incisos a) y l), **LGIPE**.

DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

De la naturaleza de las Mesas Directivas de Casilla y las atribuciones de sus integrantes: Art. 81, **LGIPE**; Art. 38, **RIINE**.

Del procedimiento para la Integración de las Mesas Directivas de Casilla. Procedimiento: Art. 254 de la **LGIPE**.

De la Publicación de las listas de funcionarios de las mesas directivas y ubicación de las casillas: Art. 257, **LGIPE**.

De la aprobación de los programas de Capacitación Electoral para funcionarios de mesa directiva de casilla: Art. 215, numeral 1, **LGIPE**.

De los órganos responsables de la capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla: Art. 73, numeral 1 inciso a) y 215, numeral 2, **LGIPE**.

DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL

De la aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral: Art. 111, Reglamento de Elecciones (**RE**).

El 4 de septiembre de 2018, el Consejo General, aprobó mediante acuerdo INE/CG1232/2018, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus respectivos anexos.

DE LA REASUNCIÓN DE FUNCIONES

De la Reasunción de las funciones en materia de Capacitación Electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, delegadas a los Organismos Públicos Locales: Acuerdo INE/CG100/2014, del 14 de julio de 2014.

NORMATIVIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

De la designación con carácter interino al ciudadano que deba sustituir al Gobernador/a de elección

popular directa, en su falta absoluta: Art. 57, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

De la convocatoria a elecciones de Gobernador/a que deberá concluir el periodo respectivo: Art. 57, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

A partir del 24 de diciembre de 2018 se actualizó la hipótesis normativa, relativa a la falta absoluta de la Gobernadora de elección popular directa en el estado de Puebla. El 21 de enero de 2019 el Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, designó al C. Guillermo Pacheco Pulido como Gobernador Interino.

De la elección extraordinaria de Gobernador/a, derivado de la falta absoluta de Gobernador/a, así como el plazo en que deberá emitirse la convocatoria: Art. 20 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

De la elección extraordinaria en 5 ayuntamientos y su convocatoria: la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió los Juicios de Revisión Constitucional y para la Protección de los derechos político electorales de la ciudadanía, SCM-JRC-236/2018, SCM-JDC-1141/2018, SCM-JRC-231/2018, SCM-JRC-212/2018 y SCM-JRC-244/2018, declarando la nulidad de la elección de los ayuntamientos: Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, todos en el estado de Puebla.

En ese sentido, el 15 de octubre de 2018 el Congreso del Estado de Puebla publicó el Decreto mediante el cual convoca a elección Extraordinaria de miembros de los ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, todos en el estado de Puebla.

DE LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES.

En sesión ordinaria de 6 de febrero de 2019, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 44, numeral 1, inciso ee) de la LGIPE, el Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual el INE asume directamente la realización de

todas las actividades propias de la función electoral en la elección de Gubernatura, así como de las elecciones extraordinarias de miembros de los ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, todas en el estado de Puebla.

Qué es la Adenda a la ECAE 2018-2019, Disposiciones complementarias para Puebla

El 4 de septiembre de 2018 el Consejo General, en sesión extraordinaria presentó el acuerdo INE/CG1232/2018, por que cual se aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 (ECAE 2018-2019), que tiene como propósito ser la hoja de ruta, en coordinación con los organismos públicos locales (OPL), para organizar las elecciones en las entidades de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.

El propósito de la Adenda es establecer actividades adicionales y particularidades a los órganos centrales y desconcentrados, que por causas supervinientes se incorporan en la organización de una elección con distintivos en tiempo, forma y modo a una ruta ya establecida y comenzada, como es el caso del estado de Puebla.

Contempla una serie de acciones y precisiones complementarias a la ECAE 2018-2019 previamente aprobada, que responden a las necesidades de tiempo y forma para el proceso electoral en Puebla, se caracteriza porque focaliza los aspectos de la operación institucional que requieren rediseño.

En este momento, el gran reto para Instituto Nacional Electoral es adoptar los ajustes necesarios, realizar su identificación y evaluar la necesidad de compilar y sistematizar la información, que permita sumar a los procesos electorales en curso, la organización de la elección de gubernatura y cinco ayuntamientos en Puebla.

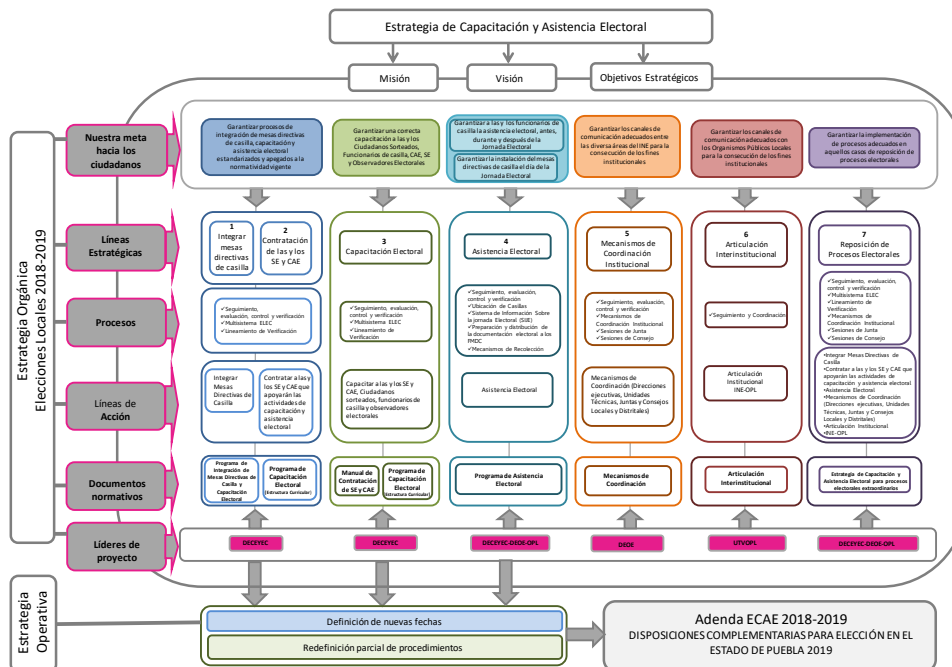
Cómo se vincula la Adenda a la ECAE 2018-2019, Disposiciones complementarias para Puebla con la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019

La Adenda a la ECAE 2018-2019 se vincula con la ECAE 2018-2019 en la forma en la que se dividen, agrupan y coordinan las actividades para la organización de la elección del titular del ejecutivo del gobierno del estado de Puebla y cinco Ayuntamientos, con los procedimientos establecidos para la organización de elecciones locales en Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas y cuyas actividades de preparación comenzaron en el último trimestre del 2018.

La Adenda, establece las precisiones a seguir en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral que deberán considerarse puntualmente por las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en el estado de Puebla, considerando en todo momento que la dirección **orgánica** la establecerá la ECAE 2018-2019 y la **operativa** la Adenda a la ECAE 2018-2019.

Conforme a lo establecido en la ECAE 2018-2019, se contemplan 7 líneas estratégicas, de las cuales sólo tendrán un impacto operativo, para efectos de la presente adenda, las Líneas Estratégicas siguientes:

1. “Integración de Mesas Directivas de Casilla
2. “Contratación de las y los SE y CAE” (con redefinición parcial de procedimientos)
3. “Capacitación Electoral” de la ECAE 2018-2019 serán precisadas en este documento.



Es importante señalar que las demás líneas estratégicas, no sufrirán impactos sustantivos en la operación, puesto que tanto la Junta Local como las Juntas distritales ejecutivas determinarán los tiempos de operación de acuerdo a la dinámica desarrollada en cada órgano.

En el caso de la Línea Estratégica 4 “Programa de Asistencia Electoral”, se identificaron algunos plazos en actividades del proyecto Ubicación de Casillas y en la implementación de proyecto Operativo de Campo para el Conteo Rápido, derivado de que el INE asumirá la preparación y operación del mismo, también incorporados en la presente adenda.

PRECISIONES MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES- ASISTENTES ELECTORALES

Procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación y evaluación de las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE)

Criterios de selección en la Junta Distrital Ejecutiva (JDE).

En las JDE se seleccionará a quienes se desempeñaron como SE y CAE del PE 2017-2018, tomando en consideración los siguientes criterios:

Se buscará a las personas que fueron contratadas durante el proceso electoral ordinario 2017-2018, a quienes se consultará su interés en participar con el Instituto desempeñando nuevamente el cargo y si aceptan, deberán firmar una Carta de Aceptación (Anexo A) y reunir los requisitos legales y administrativos establecidos en el Manual de contratación de las y los SE y CAE del PEL 2018-2019.



Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente.

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.

Haber acreditado, como mínimo, el nivel de *educación media básica* (Secundaria).

Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las actividades del cargo.

Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios.

No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral.

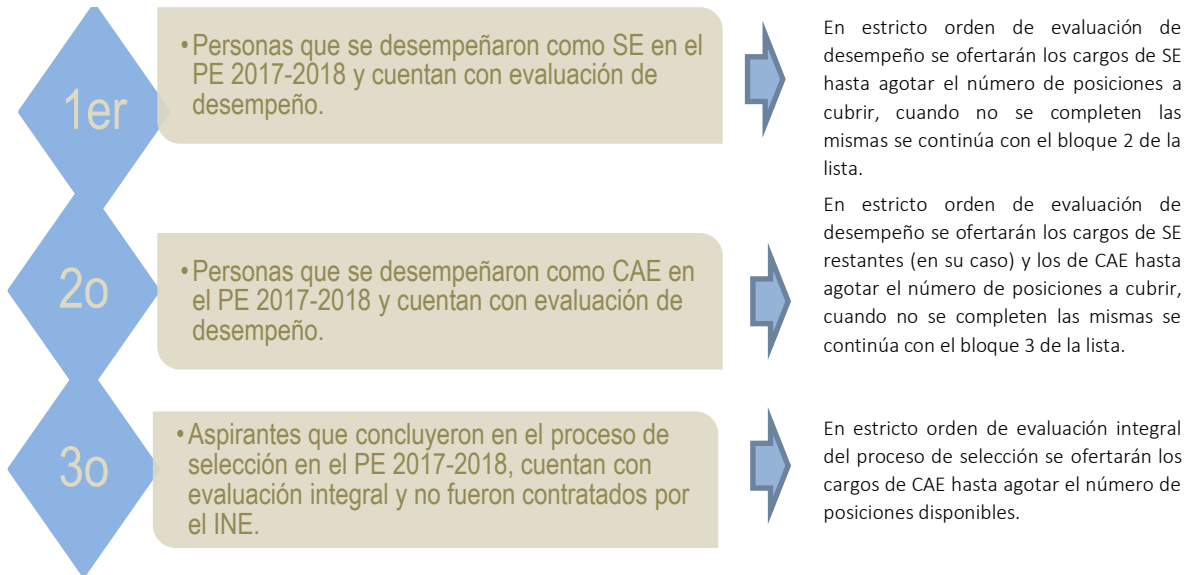
No haber participado como representante de partido político con registro vigente, candidato independiente o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años, y

Presentar Solicitud (**Anexo 1 de la ECAE 2018-2019**) conforme a la Convocatoria que se expida, acompañada de los documentos que en ella se establezcan.

Para la asignación de cargos se elaborará una sola lista integrada por tres bloques, al inicio estarán las personas que se desempeñaron como SE y que aceptaron regresar; en el segundo bloque estará conformado por los/as CAE, el tercer bloque estará conformado por las personas aspirantes que conformaron la lista de reserva del PE 2017-2018, que cuentan con evaluación aprobatoria en el proceso de selección y no fueron contratados por el INE.

Se ofertarán las vacantes en estricto orden hasta completar el número total de espacios a cubrir. En aquellos casos en que no se cuente con el número suficiente de SE y CAE, se podrá emitir la primera convocatoria para contar con el número requerido.

Integración de la lista para la asignación de cargos:



El personal que se contrate por primera vez, deberá cumplir con los requisitos legales y administrativos establecidos en el Manual de Contratación de SE y CAE de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019.

Para quienes se desempeñaron en el proceso electoral ordinario 2017-2018, la documentación requerida se tomará del expediente respectivo y *se actualizará en su caso aquella que haya perdido vigencia (comprobante de domicilio, credencial de elector, etcétera).*

Criterios de desempate para el 1º y 2º bloque de la lista para la asignación de cargos:

En caso de empate entre aspirantes con evaluación de desempeño, para la asignación de un cargo se tomarán los siguientes criterios:

- 1 • Apoyó como auxiliar de recuento en los cómputos distritales o municipales.
- 2 • Apoyó el trabajo de una ZORE o ARE adicional a la designada para el logro de metas y objetivos.
- 3 • Obtuvo la calificación más alta considerando en conjunto las actividades de Capacitación y Asistencia Electoral (eficacia).
- 4 • Tenga la fecha de contrato más antigua con la Junta Ejecutiva Distrital en el PE 2017-2018 (incluyendo a las y los se que en un inicio fueron contratados como CAE).
- 5 • Haya efectuado el mayor número de simulacros y/o prácticas de la jornada electoral.

Criterios de desempate para el 3° bloque del listado de asignación de cargos:

En caso de empate entre las o los aspirantes con evaluación de reclutamiento y selección, para la asignación de un cargo se tomarán los siguientes criterios:

- 1 • Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.
- 2 • Calificación en el examen.

Ejemplo:

Se contratará a 2 Supervisores y 10 CAE

NÚMERO	NOMBRE	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CARGO EN 2018	
1	A	10	SE	Se ofertará el cargo de SE
2	B	9.878	SE	Se le ofertará el cargo de CAE
3	C	9.878	SE	Se ofertará el cargo de SE, porque al aplicar los criterios de desempate obtuvo una calificación más alta en metas de capacitación y asistencia electoral.
4	D	8.600	CAE	Se le ofertará el cargo de CAE
5	E	8.500	CAE	Se le ofertará el cargo de CAE
6	F	8.000	CAE	Se le ofertará el cargo de CAE
EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN (Personas de la lista de reserva que aceptaron participar)				
7	G	9.000	Lista de Reserva	Se le ofertará el cargo de CAE
8	H	8.987	Lista de Reserva	Se le ofertará el cargo de CAE
9	I	8.987	Lista de Reserva	Se le ofertará el cargo de CAE
10	J	8.000	Lista de Reserva	Se le ofertará el cargo de CAE
11	K	8.000	Lista de Reserva	Se le ofertará el cargo de CAE
12	L	7.987	Lista de Reserva	Permanecerá en Lista de Reserva
13	M	7.987	Lista de Reserva	Se le ofertará el cargo de CAE, porque al aplicar los criterios de desempate "M" obtuvo una calificación más alta en el Examen

Periodo de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE

Entre el **11 y el 13 de febrero de 2019** se buscará vía telefónica o por cualquier medio disponible, a los ciudadanos que se desempeñaron como SE y CAE durante el proceso electoral 2017-2018 con el fin de consultarles su deseo de participar nuevamente con el Instituto.

En aquellos casos en que las Juntas Distritales Ejecutivas tengan la necesidad de emitir una primera convocatoria (esta no requiere aprobación del consejo distrital) para contar con el número de personal requerido, los tiempos para cada una de las etapas de reclutamiento serán:

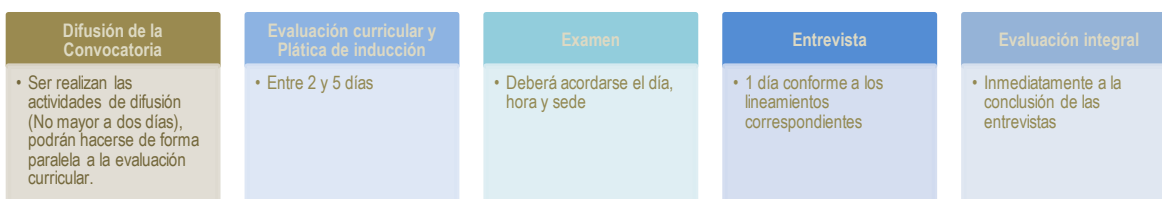
Difusión de la Convocatoria	Evaluación curricular y Plática de inducción	Examen	Entrevista	Evaluación integral
• Del 14 de febrero al 17 de febrero (5 días)	• No mayor a 4 días (se realiza de forma simultánea con la difusión de la convocatoria)	• Será Lunes 18 de febrero y se publicarán los resultados ese mismo día	• Martes 19 de febrero	• 20 de Febrero de 2019

Los SE y CAE serán designados por el consejo distrital el 21 de febrero de 2019
La Junta Local informará inmediatamente a la DECEyEC de los distritos que emitirán la primera convocatoria para que se envíen los instrumentos de selección a las Juntas Distritales para su reproducción.

Nueva Convocatoria

En caso de no contar con el número suficiente de SE y CAE o hasta 10 aspirantes en lista de reserva para cubrir las vacantes, los consejos distritales podrán determinar, a partir del **23 de febrero de 2019**, la publicación de una nueva convocatoria. En este caso, se informará inmediatamente a la JLE para que notifique a la DECEYEC a través de la Dirección de Capacitación Electoral, con la finalidad de que se envíen nuevas versiones de examen y entrevista para aplicarse a las y los aspirantes.

Cabe señalar que **bastará con la realización de un solo acuerdo para emitir la nueva convocatoria, que tendrá vigencia permanente durante todo el periodo de contratación**; se informará a los integrantes del Consejo Distrital sobre las fechas establecidas para realizar el reclutamiento y selección de las figuras requeridas conforme vayan surgiendo.



Cada una de las etapas de reclutamiento y selección se deberán alinear a lo establecido en el Manual de contratación de las y los SE Y CAE PEL 2018-2019.

Contratación

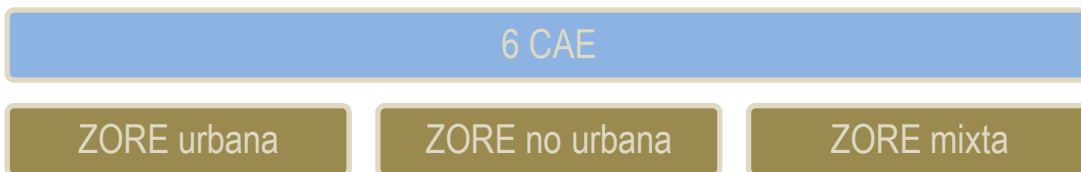
Una vez designadas las figuras de SE y CAE por el Consejo Distrital, se procederá a la contratación, así como a la asignación del espacio geográfico en el que desarrollarán las actividades de capacitación y asistencia electoral respectivamente.

Periodo de contratación de las y los SE y CAE	
Incia: 22/02/2019	Concluye: 08/06/2019

Ámbito de Competencia de las y los SE y CAE

A cada SE, se le asignará una Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE) que será el lugar en donde llevarán a cabo las actividades de capacitación y asistencia electoral en campo.

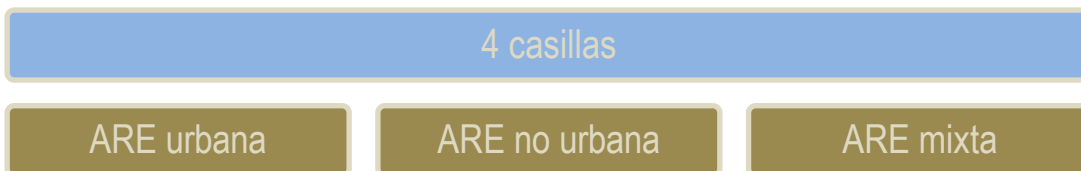
En promedio cada SE tendrá a su cargo:



Con la finalidad de atender las necesidades particulares de cada distrito y considerando los criterios cuantitativos, geográficos electorales y socioculturales, se procura un margen de +1,-1, para respetar este criterio, del número CAE por ZORE.

Las y los CAE tendrán un ARE, que es el espacio geográfico en el que desarrollan las actividades de capacitación y asistencia electoral está integrado por parte de una sección electoral, una sección electoral o varias secciones electorales donde se prevé instalar un número determinado de casillas.

Cada CAE tendrá a su cargo en promedio:



Con la finalidad de atender las necesidades particulares de cada distrito y considerando los criterios cuantitativos, geográficos electorales y socioculturales, se procura un margen de +1,-1, para respetar este criterio, de casillas a atender por CAE.

Por tratarse de una elección extraordinaria con periodos muy acotados, **preferentemente se utilizarán las mismas ARE y ZORE que en el PE 2017-2018**. Para aquellos distritos electorales que por operatividad requerían hacer modificaciones sustanciales a la conformación de ARE o ZORE, se podrá realizar y capturar en el sistema correspondiente entre el **11 y el 13 de febrero**, en apego a los lineamientos y criterios para la determinación de ARE y ZORE del Manual de contratación de la ECAE 2018-2019.

Honorarios y gastos de campo

Los honorarios y gastos de campo para las y los SE y CAE están considerados de la siguiente manera:

La **retribución bruta mensual** para los prestadores/as de servicios como SE y CAE será la siguiente:

Figura	Honorario mensual Vida Estándar
SE	9,500.00
CAE	7,500.00

Gastos de campo

El criterio para asignar los **gastos de campo para SE** será determinado a partir de los recorridos que realiza en todas las ARE de las y los CAE a su cargo, de acuerdo con lo siguiente:

Rango	1	2	3	4
Criterio	A 30 minutos o menos de la cabecera distrital	A más de 30 minutos y hasta 1 hora y 30 minutos de la cabecera distrital	A más de 1 hora con 30 minutos y hasta 4 horas de cabecera distrital	Más de 4 horas de recorrido de la cabecera distrital
Gastos (mensual bruto)	\$3,700.00	\$5,143.00	\$6,309.00	\$8,303.00

Los gastos de campo netos que recibirán están sujetos a los impuestos determinados en la miscelánea fiscal 2019.

El criterio que se utilizará para la **asignación de los gastos de campo a las y los CAE**, será el tiempo de traslado de la cabecera municipal a las secciones electorales en donde desarrollarán sus actividades. Se tomará en cuenta la distancia de la cabecera municipal, considerando que la contratación se lleva a cabo por municipios y el CAE tiene su residencia en el municipio en el que desarrolla sus actividades. Para dicha asignación se establecerán 4 rangos, los cuales estarán determinados por las distancias que recorrerán los CAE asignados a las ARE cuyas secciones electorales se encuentran ubicadas como sigue:

Rango	1	2	3	4
Criterio	A 30 minutos o menos de la cabecera municipal	A más de 30 minutos y hasta 1 hora y 30 minutos de la cabecera municipal	A más de 1 hora con 30 minutos y hasta 4 horas de cabecera municipal	Más de 4 horas de recorrido de la cabecera municipal
Gastos mensuales bruto	\$ 2,625.00	\$ 3,285.00	\$ 4,540.00	\$ 6,179.00

Los gastos de campo netos que recibirán están sujetos a los impuestos determinados en la miscelánea fiscal 2019.

Consideraciones administrativas para la contratación, movimientos y terminación de la prestación de servicios

Para los movimientos de altas y bajas de las y los SE o CAE se tomará en cuenta lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019.

Capacitación a SE y CAE

Las y los SE y CAE recibirán dos talleres de capacitación en los que se les proporcionarán los conocimientos necesarios para desarrollar sus actividades como SE y CAE con altos estándares de calidad:



Primer taller de capacitación

Objetivo:

Proporcionar a las y los SE y CAE los conocimientos teórico-prácticos necesarios para sensibilizar a la ciudadanía sorteada, lograr que participen en los cursos de capacitación y sean FMDC responsables y comprometidos el día de la Jornada Electoral.

Segundo taller de capacitación

Objetivo:

Reforzar los conocimientos adquiridos, específicamente sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, la integración de las mesas directivas de casilla, las actividades de asistencia

electoral, el desarrollo de simulacros y prácticas electorales, el correcto llenado de las actas y documentación electoral, así como el procedimiento de los cómputos distritales.

EVALUACIÓN DE SE Y CAE

La evaluación se realizará de manera diferenciada por figura en un solo periodo que comprenderá actividades de capacitación y asistencia electoral en las dos etapas.

Periodo de evaluación del desempeño de las y los SE y CAE

Inicia: 22/02/2019

Concluye: 08/06/2019

Verificación a los procedimientos de reclutamiento, selección, evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales

Para el caso de las verificaciones al reclutamiento, selección y evaluación de las/ los SE y CAE, no se llevarán a cabo, derivado del modelo de reclutamiento y selección de las y los aspirantes a SE y CAE que se aplicará para el Proceso Electoral en Puebla.

PRECISIONES PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral

Procedimiento para la Integración de Mesas Directivas de Casilla

Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED)

Para el caso del proceso electoral en Puebla, las 15 juntas distritales utilizarán las SED que fueron aprobadas en la elección pasada. El Sistema de SED no realizará la carga respectiva, por lo que las juntas distritales realizarán la captura el 28 de febrero (proceso de 1ª insaculación). Lo anterior, evitará mezclar los procedimientos de las SED adicionadas.

Aprobación de nuevas Secciones con Estrategias Diferenciadas de Nivel 2

Elaboración del Listado de SED de nivel 2

Derivado del seguimiento y verificación a los trabajos de la primera etapa de capacitación electoral, la Junta Distrital Ejecutiva del INE podrá determinar proponer nuevas SED de nivel 2. Es importante que cada propuesta de SED de nivel 2, cuente con el soporte documental que justifique su incorporación al listado.¹ Se podrá presentar la información histórica y actualizada con la que se cuente, por ejemplo:



Los documentos probatorios que podrán presentar para acompañar las propuestas de SED de nivel 2, pueden ser los siguientes:

- ◆ Informes de revisión del Consejo Distrital y el Acuerdo por el que se aprobaron SED en el Proceso Electoral 2017-2018.
- ◆ La base de datos sobre las SED y su nivel de afectación final del PE 2017-2018.
- ◆ Informes sobre los recorridos de reconocimiento por los distritos.
- ◆ Eventos coyunturales documentados (notas periodísticas, noticias, documentales e informes de gobierno), por ejemplo, conflictos latentes o acontecimientos que pueden afectar las actividades de visita, notificación y capacitación de las y los ciudadanos sorteados.
- ◆ Estudios y documentos con que cuentan las juntas distritales ejecutivas para justificar la complejidad de las secciones electorales y el nivel de afectación

¹ Para ver el catálogo de características y problemáticas por las cuales se pueden proponer y aprobar SED, remitirse al PIMDCyCE 2017-2018, Anexo .2 “Lineamiento para aprobar Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED)”.

propuesto para cada una de ellas.

- ◆ Estudios y documentos elaborados por instituciones educativas que cumplan con el rigor metodológico.



- Número de la sección electoral
- Nivel de afectación
- Problemática(s) que la caracteriza como de nivel 2, conforme al catálogo incluido en el Lineamiento para aprobar SED 2017-2018

Para el Listado de propuestas se considerará lo siguiente:

- ◆ El número de secciones debe corresponder a la realidad distrital actual, es decir la que se presenta durante el desarrollo de la Primera Etapa de Capacitación Electoral.
- ◆ Se podrá adicionar incluso hasta el 10% del total de las secciones del distrito.

Los casos que rebasen este porcentaje deberán estar plenamente justificados y aprobados por el Consejo Distrital e informarse a la DECEyEC, a través de la Junta Local, vía correo electrónico, en el cual se aprueba y admite la justificación.

Cambio de nivel de afectación en SED

Durante la primera etapa de capacitación electoral (**del 2 de marzo al 14 de abril de 2019**), los consejos distritales a propuesta de las juntas distritales podrán aprobar la modificación de SED nivel 1 a nivel 2, justificando las características y/o problemáticas que se presenten para que, una vez agotado el Listado de ciudadanas y ciudadanos sorteados, y no habiendo logrado alcanzar el número de las y los ciudadanos que cumplen los requisitos de ley para integrar la casilla, utilicen la LNE en estos casos.

De igual manera, derivado del seguimiento y verificación a los trabajos de la primera etapa de capacitación electoral, la Junta Distrital Ejecutiva del INE podrá proponer el cambio de nivel 1 a nivel 2. En cualquiera de los casos, con plena justificación, los consejos distritales aprobarán el cambio en el nivel de afectación.

Una vez aprobado por el Consejo Distrital del INE, la Junta Distrital notificará mediante correo electrónico al/ a la Vocal Local de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la relación con la propuesta de nuevas SED de nivel 2.

El periodo para proponer y aprobar cambios de SED de nivel 1 a 2 será el de la Primera Etapa de Capacitación Electoral.

Los cambios deberán informarse a la DECEyEC mediante un correo electrónico, al que se anexe el Acuerdo aprobado y firmado por el Consejo Distrital.

Uso de la Lista Nominal de Electores (LNE) en SED de Nivel 2.

En las SED de nivel 2 donde se haya visitado a la totalidad de ciudadanía sorteada y no se cuente con el número suficiente de ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos legales para integrar las mesas directivas de casilla, se recurrirá al LNE para completar el número de ciudadanos/as que cumplen con los requisitos de ley, atendiendo al criterio de la letra resultado del sorteo del Consejo General del INE.

Para lo anterior, las y los VCEyEC distritales dispondrán de la LNE, que podrá obtenerse a través del Multisistema ELEC2018 (Sistema de Primera Insaculación). La lista estará disponible en el servidor institucional, exclusivamente para este fin. En las SED aprobadas con nivel 2, las juntas y los consejos distritales revisarán que las y los ciudadanos tomados del LNE cumplan con los requisitos señalados en el artículo 83 de la LGIPE.

¡Importante!

Para realizar la consulta de la LNE de las SED con nivel de afectación 2 en el Multisistema ELEC2019, es indispensable que se haya concluido en la sección electoral la visita al 100% de las y los ciudadanos sorteados y que se haya capturado la información en el Sistema de Seguimiento Primera Etapa de Capacitación, con la finalidad de justificar su utilización.

Propuestas de nuevas SED (Nivel 2)

Conforme se tengan avances en los resultados de la primera etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, las juntas distritales que ya tuvieran un listado aprobado, podrán proponer nuevas secciones electorales como SED, tomando en consideración que sólo se podrán proponer las de nivel 2 y no deberán rebasar el porcentaje establecido del 10% del distrito, incluyendo las secciones aprobadas el 28 de febrero de 2019.

En los casos de las juntas distritales que no presentaron listado hasta el 28 de febrero de 2019, pero se requiera proponer SED a los consejos distritales, podrán realizarlo en el periodo del 2 de marzo al 14 de abril de 2019.

Disposiciones Generales

En las Juntas Distritales Ejecutivas recae la responsabilidad constitucional y legal de seleccionar y capacitar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, actividad fundamentada en los artículos 73, párrafo 1, inciso c) y 254, párrafo 1, inciso d) y g) de la LGIPE.

Sorteo del Mes-Calendario por el Consejo General

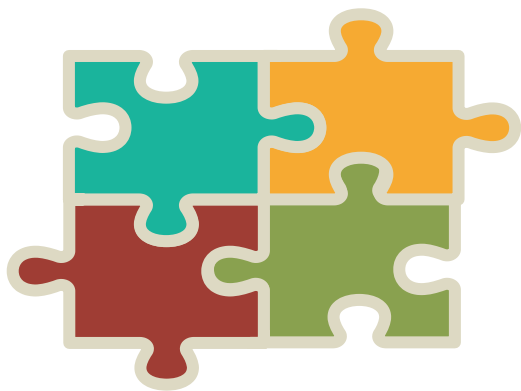
La LGIPE, en su artículo 254, párrafo 1, inciso a) instituye que el Consejo General del Instituto, en sesión, sorteará un mes del calendario que junto con el que le siga, serán tomados como base para la insaculación de la ciudadanía que integrará las mesas directivas de casilla. En este caso se tomará como mes de referencia el sorteado por el Consejo General el pasado **19 de diciembre del 2018, es decir, el mes de Julio.**






Sorteo de la Letra del Alfabeto por el Consejo General

El sorteo de la letra, a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a las y los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 254, párrafo 1, inciso e) de la LGIPE, se tomará como letra de referencia la sorteada por el Consejo General el **6 de febrero del 2019.**

Primera Insaculación

La primera Insaculación se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019 y se llevará a cabo el **28 de febrero de 2019**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 1.4 Primera Insaculación *Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019*, considerando las siguientes particularidades:



-  Entrega de LN para simulacros **(01-feb-2019)**
-  Desarrollo de Simulacros **(22 y 25-feb-2019)**
-  Entrega de LN Definitivo **(entre el 15 y 17 feb-2019)**
-  Entrega de códigos de acceso para los simulacros **(entre el 18 y 20 -feb-2019)**
-  Entrega de códigos de acceso para el proceso **(entre el 21 y 25 -feb-2019)**

Actividades posteriores a la primera Insaculación

Concluyendo la Primera Insaculación el **28 de febrero del 2019**, en cada uno de los 15 distritos electorales se procederá a imprimir las Cartas-notificación de las y los ciudadanos sorteados de cada una de las secciones electorales, cuyo formato se enviará con el texto pre-impreso, por lo que en las juntas distritales ejecutivas únicamente imprimirán, a través del Multisistema ELEC, los datos de la ciudadanía sorteada, así como la información correspondiente a la Junta Distrital, y deberán ser firmadas por las y los vocales ejecutivos de las juntas distritales ejecutivas.

Concluido el proceso de impresión y firma o sellado, las y los SE y CAE apoyarán en las tareas de organización y preparación de las cartas-notificación, mismas que se doblarán y se les anexará el listado de centros de capacitación fijos e itinerantes y el documento “¿Qué hacen las y los funcionarios de casilla en la Jornada Electoral”? *Esta fase se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019, en su apartado 1.5. pág. 11 del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019.*

Primera Etapa para la Integración de las Mesas Directivas de Casilla

La visita, notificación y capacitación electoral (sensibilización) a las y los ciudadanos sorteados, se llevará a cabo de manera simultánea y/o paralela, del 2 de marzo al 14 de abril de 2019. Esta fase se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019, en su apartado 1.6. pág. 11 del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019.

PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL A LA CIUDADANÍA SORTEADA

Modalidades y espacios para impartir los cursos de Capacitación Electoral

Esta fase se armonizará estrictamente con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019, en su apartado 2, pág. 14 del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019.

Selección y ubicación de los Centros de Capacitación Electoral (CCE) fijos e itinerantes

Las JDE establecerán el número, ubicación y horario de atención de los CCE en función de las necesidades de cada distrito y de acuerdo con los “Lineamientos para la Selección y Operación de los Centros de Capacitación Electoral” que forman parte del *Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019*. Además, deberán presentar el informe correspondiente al Consejo Distrital. El periodo de operación de los CCE será **del 2 de marzo al 01 de junio de 2019**.

Cronograma de Actividades

Periodo de selección y concertación

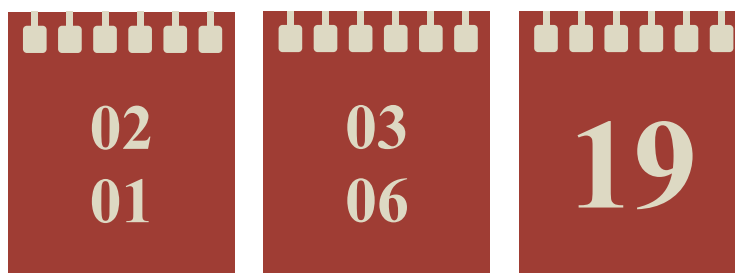


Presentación del Informe sobre el número y operación de los CEE, así como días y horarios de operación



Operación de los CCE

Reubicación de los CCE



Visita y Notificación

La Visita y Notificación se llevará a cabo del **2 de marzo al 14 de abril de 2019**

Es importante señalar que en la ECAE 2018-2019 se establece el número óptimo para la primera etapa de capacitación electoral durante la fase de la revisita. Revisitar a la ciudadanía hasta alcanzar el número óptimo de personas que cumplan con requisitos de ley para ser FMDC (Optimizando el tiempo de las y los CAE con el fin de invertirlo en la sensibilización de la ciudadanía en aspectos clave del PE, invertir el tiempo de las y los CAE en fortalecer la difusión de las medidas de inclusión para personas con discapacidad y trans con la ciudadanía visitada).

Deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

La o el CAE deberá regresar al domicilio de las y los ciudadanos hasta lograr el número óptimo de ciudadanas o ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla a su cargo. El diagnóstico del número óptimo por distrito, será enviado por la DECEyEC a las Juntas Locales y Distritales a más tardar en la primera semana de marzo de 2019.

Si derivado de la visita, alguna persona establece contacto con la o el CAE o con la Junta Distrital y manifiesta su interés por participar, será obligatorio revisitarla(o) y en su caso, capacitarlo sin importar que haya llegado al número óptimo.

Si el Consejo Distrital estima necesario aumentar el número óptimo enviado por la DECEyEC, podrá modificarlo dentro de los primeros **15 días** de la primera etapa de capacitación, mediante acuerdo. Una vez aprobado lo anterior, la JDE deberá informar a la DECEyEC e instruir a los SE y CAE el cumplimiento del acuerdo.

Las tareas de Visita a las y los Ciudadanos Sorteado, deberán llevarse a cabo conforme al procedimiento establecido en el Lineamiento “Determinación de las Rutas para las Tareas de Visita a las y los Ciudadanos Sorteado”,² salvo en aquellas secciones en los que no sea posible y cumplan con las particularidades que el mismo lineamiento señala.

Para el caso del proceso electoral en Puebla, las 15 juntas distritales aprobarán las **secciones con cambio a la ruta de visita** (SCPRV) que fueron determinadas en la elección pasada (PE 2017-2018). El Sistema de Cambios de Ruta de Visita no realizará la carga correspondiente, por lo que las Juntas Distritales realizarán la captura respectiva el 28 de febrero (proceso de 1ª insaculación). Lo anterior, evitará mezclar los procedimientos de los cambios de ruta adicionadas.

Primera etapa de capacitación a las y los ciudadanos sorteados

La primera etapa de capacitación electoral se llevará a cabo del **2 de marzo al 14 de abril de 2019**, de forma simultánea y/o paralela a la visita y entrega de la Carta-Notificación.

² Anexo 2 del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral de la ECAE 2018-2019.

Sensibilización de las y los ciudadanos sorteados

El objetivo de esta primera etapa de capacitación electoral es sensibilizar y capacitar a las y los ciudadanos sorteados para que participen en el proceso electoral como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla, además de promover el voto entre la ciudadanía.³

En aquellas situaciones en que la o el ciudadano sorteado no acepte la capacitación, cada CAE recabará por escrito la negativa, y anotará el motivo en la hoja de datos o lo registrará en el ELEC Móvil (conforme el listado de razones por las que un ciudadano no participa), con el propósito de dejar constancia de los hechos. Se podrá utilizar una hoja en blanco para recabar la negativa de la persona en cualquiera de las circunstancias [ya sea para los casos en que recaba hoja de datos o se capture información en ELEC Móvil](#).

Razones por las que la Ciudadanía No Participa

Derivado de que pueden presentarse diferentes causas por las cuales las y los ciudadanos visitados deciden no participar como funcionariado de mesa directiva de casilla, se elaboró un listado con la finalidad facilitar su registro en el Multisistema ELEC2019.

Esta fase se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019, por lo que, para conocer las modalidades en cada una de las categorías, deberá revisarse el apartado 2.6.2, del *Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019*, páginas 18 a la 20.

Designación de Funcionarias y Funcionarios de Casilla y Segunda Etapa de Capacitación

La Segunda Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019 y se llevará a cabo del **23 de abril al 1 de junio de 2019**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Capítulo II del *Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019*, considerando las siguientes particularidades:

Integración del Listado de las y los ciudadanos que cumplen con los requisitos legales para integrar las mesas directivas de casilla

³ Se privilegiará la capacitación en el domicilio de la o el ciudadano, ya sea en el momento que se entrega la Carta-notificación o en el día en que la/el ciudadano defina su participación.

Para la integración del Listado de las y los ciudadanos que cumplen con los requisitos legales para integrar las mesas directivas de casilla del **2 de marzo al 16 de abril de 2019** se capturará y actualizará en el Sistema de Primera Insaculación del Multisistema ELEC2019 la información de las personas atendidas por las y los CAE (capacitados y no capacitados) con base en la información registrada se realizará la evaluación imparcial y objetiva que señala el artículo 254, párrafo 1, inciso f) del LGIPE.

Una vez elaborado el *Listado de las y los ciudadanos que cumplen con los requisitos legales para integrar las mesas directivas de casilla*, se compartirá con las y los SE y CAE, con la finalidad de constatar que la información corresponde a los registros realizados y tener plena certeza que los datos inscritos en el sistema son los correctos. En caso de que se encuentre alguna omisión o error, éstos se corregirán inmediatamente.

Concluido el lapso para actualizar y capturar los datos de las y los ciudadanos capacitados, el 17 de abril la o el Vocal Ejecutivo Distrital, entregará a los miembros del Consejo Distrital respectivo, el *Listado de ciudadanos y ciudadanas que cumplen con los requisitos legales para integrar las mesas directivas de casilla*, para su conocimiento.

Segunda Insaculación

Aprobación del número definitivo de casillas a instalar durante la Jornada Electoral

El número definitivo de casillas extraordinarias y especiales por sección electoral se aprobará por los consejos distritales en la sesión que celebren a más tardar el **15 marzo de 2016**, y el número de casillas básicas y contiguas el **26 de marzo 2019**.

Procedimiento de la Segunda Insaculación

El procedimiento de la segunda insaculación se realizará el **22 de abril de 2019**⁴ en sesión conjunta de Consejo y Junta Distrital, a través del Sistema de Segunda Insaculación del Multisistema ELEC2019. El procedimiento a desarrollar se detalla en el Capítulo II, apartado 1.2.3. del *Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019*.

De manera excepcional se podrá realizar el proceso de segunda insaculación de forma manual en aquellas secciones electorales en que se cuente con siete o más ciudadanos o ciudadanas que cumplen con los requisitos de ley para la insaculación, en las que existan usos y costumbres, o bien, en zonas navales y militares, en las cuales las autoridades designan a las y los funcionarios de casilla.

⁴ Art. 254, Inciso g), de la LGIPE.

Para los casos descritos, se debe informar de inmediato a la DECEyEC a más tardar el **20 de abril de 2019** vía correo electrónico, adjuntando la justificación correspondiente, para que no se realice la insaculación automática en las secciones electorales que se encuentren en esos casos.

Para las secciones electorales en donde se instalen casillas especiales, la insaculación se realizará de manera automática en los mismos términos que el resto de las casillas. En los casos en que sea necesario, a más tardar el **20 de abril**, se podrá solicitar por oficio a la DECEyEC, llevar a cabo la insaculación en modalidad manual y las casillas podrán integrarse con funcionarios de otras secciones electorales.

Integración de casillas

Es atribución de los **Consejos Distritales** insacular a las y los funcionarios de casilla conforme al procedimiento previsto en el artículo 254 de la LGIPE. Este procedimiento se llevará a cabo a través del Sistema de Segunda Insaculación del Multisistema ELEC2019 y se realizará de forma automatizada.

Designación de funcionarios/as por cargo

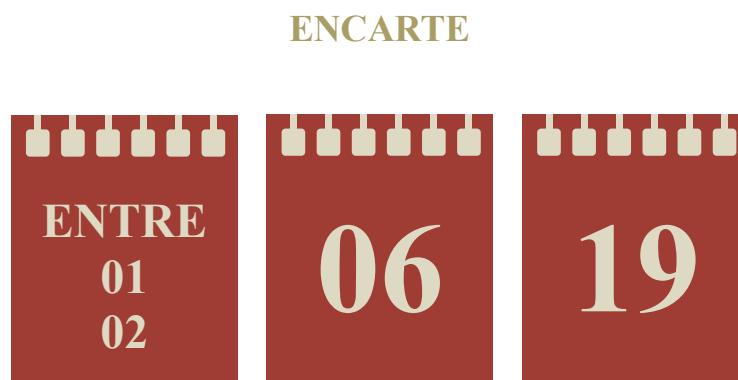
La designación de funcionarios/as de Mesas Directivas de Casilla se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019 cumpliendo estrictamente con lo señalado en el capítulo II, apartado 1.4 del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019.

Realizada la integración de las mesas directivas de casilla, las JDE, a más tardar el **15 de mayo de 2019**, ordenará la publicación de las listas de sus integrantes para todas las secciones electorales en cada distrito, durante la segunda publicación del listado de ubicación de casillas, lo que comunicarán a los Consejos Distritales respectivos.

Inclusión y Eliminación de casillas

- ◆ El **30 de abril de 2019** es la fecha límite para la inclusión de nuevas casillas electorales.
- ◆ El **14 de mayo de 2019** es la fecha límite para la eliminación de casillas electorales.

Publicación y Encarte:



Segunda etapa de capacitación electoral a las y los funcionarios de mesas directivas de casilla

La segunda etapa de capacitación electoral de las y los funcionarios de mesa directiva de casilla se llevará a cabo **del 23 de abril al 01 de junio de 2019**, de forma simultánea y/o paralela al acto protocolario de entrega de nombramientos y toma de protesta. Esta fase se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019.

Desarrollo de Simulacros y Prácticas de las Jornada Electoral

Los Simulacros y Prácticas de la Jornada Electoral podrán realizarse de manera simultánea, a la capacitación, es decir, se llevarán a cabo del 23 de abril al 01 de junio de 2019, vinculando los conocimientos teóricos con la práctica, siempre y cuando exista la disposición de las y los funcionarios de casilla para llevar a cabo dichas actividades. Esta fase debe armonizarse con las particularidades establecidas en el capítulo 2, apartados 4 y 5 del *Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018-2019*.

Actividades previas a la capacitación de las y los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla

Entrega de nombramientos y toma de protesta

Del **23 de abril al 01 de junio de 2019**, de conformidad con el artículo 254, párrafo 1, inciso h) de la LGIPE, los consejos distritales, a través de las y los CAE, notificarán personalmente a las y los ciudadanos que fueron designados funcionarios de mesa directiva de casilla, entregándoles su respectivo nombramiento, y en ese momento les tomarán la protesta de ley establecida en el artículo 88 de la LGIPE, incluida en el formato del propio nombramiento.

Sustitución de funcionarios/as de mesa directiva de casilla

El artículo 254, numeral 3 de la LGIPE, estipula que en caso de sustituciones de funcionarios/as de mesa directiva de casilla, las JDE deberán informar de las mismas a las y los representantes de los partidos políticos en forma detallada y oportuna. El periodo para realizar dichas sustituciones será a partir del **23 de abril y hasta un día antes de la Jornada Electoral**.

Esta fase se armonizará con lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para las elecciones locales 2018-2019.

Verificaciones a los procedimientos de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral

Las verificaciones que realizan la Junta Local y Distritales Ejecutivas, así como las y los consejeros electorales locales y distritales se plantean como herramientas para detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así, poder corregirlas de manera oportuna y eficaz. Asimismo, son actividades que permiten comprobar la veracidad de la información, lo cual garantiza la transparencia, legalidad y confianza en la integración de las mesas directivas de casilla para la Jornada Electoral del 2 de junio de 2019.

Consideraciones para las verificaciones a realizar por la Junta Local y Consejeros Electorales Locales

En cuanto a las verificaciones en campo se fijó como meta un porcentaje de distritos a verificar de acuerdo a la entidad, quedando de la siguiente manera:

Entidad	Distritos	% a verificar	Distritos que verificar
PUEBLA	15	50%	8

Nota: La meta de distritos a verificar para la Junta Local, aplicará para las verificaciones al procedimiento de integración de mesas directivas de casilla y del Programa de Capacitación Electoral, de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019

Asimismo, las metas de verificación, los procedimientos, el llenado de formatos y captura en el Multisistema ELEC2019, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en las Guías de verificación de Integración de Mesas Directivas de Casilla, (anexos 3.1 y 3.2) y Capacitación Electoral (1.1 y 1.2) del Programa de Integración de mesas Directivas de Casilla y del Programa de Capacitación Electoral de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019.

Verificaciones a los procedimientos de Integración de Mesas Directivas de Casilla

Los miembros de las Juntas Locales Ejecutivas, así como las y los consejeros electorales locales verificarán 11 actividades, así como los miembros de las Juntas Distritales Ejecutivas verificarán 9 actividades, y las y los consejeros electorales distritales 11.

Fases de verificación

Fase	Actividades	Figuras que verifican
Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED)	Verificar en gabinete y en campo las propuestas y justificaciones de las Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED) de nivel 2 (en su caso).	Vocalía Local y Consejeros/as Locales y Consejeros/as Electorales Distritales
Ruta de visita	Verificar en gabinete y en campo el cumplimiento de la ruta de visita	Vocalía Local y Consejeros/as Locales, Vocalías distritales y Consejeros/as Electorales Distritales
Primera Etapa de Capacitación Electoral	Verificar en gabinete y en campo las actividades de la Primera Etapa de Capacitación Electoral.	Vocalía Local y Consejeros/as Locales, Vocalías Distritales y Consejeros/as Electorales Distritales
Segunda Etapa de Capacitación Electoral	Verificar en gabinete y en campo las actividades de la Segunda Etapa de Capacitación Electoral.	Vocalía Local y Consejeros/as Locales, Vocales Distritales y Consejeros/as Electorales Distritales

Periodos de verificación

No.	Actividad	Periodo de ejecución		Periodo de captura	
		Adicionadas:	Adicionadas:	Adicionadas:	Adicionadas:
1	Verificación de las Secciones con Estrategias Diferenciadas	2 de marzo de 2019	14 de abril de 2019	2 de marzo de 2019	16 de abril de 2019
2	Verificación de las Secciones con Cambio a la Propuesta de la Ruta De Visita (SCPRV)	28 de febrero de 2019	14 de abril de 2019	28 de febrero de 2019	16 de abril de 2019
3	Verificación del cumplimiento de la Ruta de Visita	2 de marzo de 2019	22 de marzo de 2019	2 de marzo de 2019	24 de marzo de 2019
4	Verificación del Avance en la visita, notificación y capacitación	2 de marzo de 2019	14 de abril de 2019	2 de marzo de 2019	16 de abril de 2019
5	Verificación del Material de apoyo de la 1ª etapa	2 de marzo de 2019	14 de abril de 2019	2 de marzo de 2019	16 de abril de 2019
6	Verificación de las Razones por las que un ciudadano no participa	2 de marzo de 2019	14 de abril de 2019	2 de marzo de 2019	16 de abril de 2019
7	Verificación de la Información capturada a través del ELEC Móvil 1ª etapa	2 de marzo de 2019	14 de abril de 2019	2 de marzo de 2019	16 de abril de 2019
8	Verificación del Avance en la entrega de nombramientos y capacitación 2ª etapa	23 de abril de 2019	1 de junio de 2019	23 de abril de 2019	3 de junio de 2019

9	Verificación del Material de apoyo de la 2ª etapa	23 de abril de 2019	1 de junio de 2019	23 de abril de 2019	3 de junio de 2019
10	Verificación de las Sustituciones de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla	23 de abril de 2019	1 de junio de 2019	23 de abril de 2019	3 de junio de 2019
11	Verificación de la Información capturada a través del ELEC Móvil 2ª etapa	23 de abril de 2019	1 de junio de 2019	23 de abril de 2019	3 de junio de 2019

PRECISIONES PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL (ESTRUCTURA CURRICULAR)

Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular)

Capacitación a SE y CAE

Objetivo general de la capacitación a las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales

Contar con personal con las competencias necesarias para sensibilizar a la ciudadanía sorteada, integrar las mesas directivas de casilla, capacitar y apoyar adecuadamente a funcionarios y funcionarias designadas, para que reciban, cuenten y registren los votos el día de la Jornada Electoral.

La capacitación a Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales se realizará en dos momentos:

Primer taller a SE y CAE	Segundo taller a SE y CAE
22 al 26 de febrero de 2019	15 al 21 de abril de 2019

La duración mínima de los talleres será:

Primer taller a SE y CAE	Segundo taller a SE y CAE
22 horas	22 horas

Las Juntas Distritales Ejecutivas podrán organizar los tiempos de acuerdo a sus necesidades, asegurando que se cubra la totalidad de los contenidos del temario señalado en el Programa de Capacitación Electoral (Estructura curricular), anexo 4 del documento normativo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso 2018-2019.

Toda vez que se espera que buena parte de las y los SE y CAE reclutados hayan participado en el PE 2017-2018, se deberá abordar cada tema de acuerdo a la experiencia previa de las y los participantes, pero sin afectar el contenido de los talleres.

En caso de nuevas contrataciones, la o el VCEyEC deberá prestar especial atención a dichos participantes para garantizar el desempeño de las actividades de capacitación y asistencia electoral.

Se trabajará con grupos de **40 personas como máximo**, con la finalidad de garantizar el proceso de enseñanza-aprendizaje y la participación de los asistentes.

Para impartir los talleres de capacitación se requerirá **la participación de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional**, ya que fungirán como instructores **de acuerdo al área de especialidad que desempeñen en cada junta**. Esta actividad deberá realizarse bajo la coordinación de la o el Vocal Ejecutivo Distrital.

Verificaciones al Programa de Capacitación Electoral

Fases de verificación

Las JLE y consejeros electorales locales (CEL) verificarán 4 actividades establecidas en el Programa de Capacitación Electoral (Estructura curricular), los consejeros electorales distritales verificarán 4 actividades, mientras que los miembros de la Junta Distrital Ejecutiva (JDE) sólo 2 actividades.

Fase	Actividades	Figuras que verifican
Verificación del Primer Taller de Capacitación a las y los SE y CAE	Verificar en campo el Primer Taller de SE y CAE	Vocalía Local y Consejeros/as Locales Consejeros/as Electorales Distritales
Verificación del Segundo Taller de Capacitación a las y los SE y CAE	Verificar en campo el Segundo Taller de SE y CAE	Vocalía Local y Consejeros/as Locales Consejeros/as Electorales Distritales
Verificación de la Calidad de la Capacitación	Verificar en gabinete y en campo la Calidad de la Capacitación	Vocalía Local y Consejeros/as Locales Vocalías Distritales y Consejeros/as Electorales Distritales
Verificación de Simulacros y/o Prácticas de la Jornada Electoral	Verificar en gabinete y en campo los simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral	Vocalía Local y Consejeros/as Locales Vocalías Distritales y Consejero/as Electorales Distritales

Periodos de verificación

No.	Actividad	Periodo de ejecución		Periodo de captura	
		Del	Al	Del	Al
1	Verificación del Primer taller a las y los Capacitadores-Asistentes Electorales	22 de febrero de 2019	26 de febrero de 2019	22 de febrero de 2019	28 de febrero de 2019
2	Verificación del Segundo taller a las y los SE y CAE	15 de abril de 2019	21 de abril de 2019	15 de abril de 2019	23 de abril de 2019
3	Verificación de la calidad de la capacitación	23 de abril de 2019	1 de junio de 2019	23 de abril de 2019	3 de junio de 2019
4	Verificación de Simulacros y prácticas de la Jornada Electoral	23 de abril de 2019	1 de junio de 2019	23 de abril de 2019	3 de junio de 2019

PRECISIONES ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO

Materiales didácticos y de apoyo

El 2 de junio de 2019 se celebrará la Jornada Electoral en Puebla para elegir quién ocupará la Gubernatura y en los municipios de **Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma** para elegir a las y los integrantes de los ayuntamientos. Por ello, es necesario establecer responsabilidades y plazos específicos para el ajuste de los materiales didácticos y de apoyo de esta elección, así como los periodos de capacitación a la ciudadanía sorteada y a las y los funcionarios de casilla. Cabe señalar que en las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) se reclutará y seleccionará a SE y CAE que ya desempeñaron dichos roles durante el PE 2017-2018.

Los materiales didácticos y de apoyo se realizarán en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del INE con base en los modelos que fueron aprobados por la Comisión Temporal para el Seguimiento a los Procesos Electorales Locales (COTSPEL) para los procesos electorales en curso y solamente se realizan los ajustes correspondientes a las particularidades y fechas específicas para la elección en Puebla. La base para la elaboración, producción y distribución de dichos documentos son los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo*, anexo 8 de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral* aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), el 4 de septiembre de 2018 (INE/CG1232/2018); sin embargo, en el presente documento se precisan las particularidades para Puebla, pues se establece el listado de materiales a producir y las fechas de entrega, en el entendido de que será el INE el órgano responsable de elaborar, producir y distribuir la totalidad de los materiales de apoyo y didácticos, así como las prendas de identificación.

Todos los materiales didácticos (guías, documentos muestra de simulacros, etcétera) deberán contener imágenes genéricas que sustituyan los emblemas de los partidos políticos, coaliciones, alianzas electorales y, en su caso, de candidaturas independientes y comunes.

Cronograma de entrega de los materiales didácticos y de apoyo

MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL		Periodo de entrega a Junta Local	Fecha límite de entrega a Junta Distrital
1	Carta Notificación	21 al 25 de febrero 2019	27 de febrero de 2019
2	Hoja de datos para el curso de capacitación a las y los ciudadanos sorteados	21 al 25 de febrero 2019	27 de febrero de 2019
3	Guía operativa para la y el Capacitador-Asistente Electoral	18 al 20 de febrero 2019	21 de febrero de 2019
4	Guía de capacitación para la y el Supervisor Electoral	18 al 20 de febrero 2019	21 de febrero de 2019
5	Rotafolio de la Jornada Electoral (domicilio)	18 al 20 de febrero 2019	21 de febrero de 2019
6	Rotafolio de la Jornada Electoral (aula)	18 al 20 de febrero 2019	21 de febrero de 2019
7	¿Qué hacen las y los funcionarios de casilla en la Jornada Electoral?	18 al 20 de febrero 2019	21 de febrero de 2019
8	La Jornada Electoral paso a paso (3 versiones)	9 al 13 de abril de 2019	14 de abril de 2019
9	Guía para la y el Funcionario de Casilla	9 al 13 de abril de 2019	14 de abril de 2019
10	Guía para la y el Funcionario de Casilla Especial	10 al 13 de abril de 2019	14 de abril de 2019
11	Nombramientos	9 al 20 de abril de 2019	21 de abril de 2019
12	Hoja de datos para el curso de capacitación a las y los funcionarios de casilla	9 al 20 de abril de 2019	21 de abril de 2019
13	Diplomas SE y CAE	9 al 20 de abril de 2019	1 de mayo de 2019
14	Diplomas Funcionariado	9 al 20 de abril de 2019	1 de mayo de 2019
15	Tablero con información sobre Partidos Políticos, Coaliciones o Candidaturas Comunes e Independientes que participan en las elecciones	7 días después de la aprobación del registro de candidaturas	1 día después de su entrega a la Junta Local
16	Documentos y materiales muestra para los simulacros de la Jornada	7 al 10 de abril de 2019	14 de abril de 2019
18	Cartel: ¿quiénes pueden votar?	10 al 13 de abril de 2019	1 de mayo de 2019

MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL		Periodo de entrega a Junta Local	Fecha límite de entrega a Junta Distrital
19	Información para la y el Observador Electoral	Del 20 al 29 de marzo de 2019	30 de marzo de 2019
20	Herramientas Didácticas para Impartir el Taller de Capacitación a las y los Observadores Electorales	Del 20 al 29 de marzo de 2019	30 de marzo
21	Hoja de Datos para el Taller de Capacitación a las y los Observadores Electorales	Del 20 al 29 de marzo de 2019	30 de marzo

Las prendas de identificación serán elaboradas y distribuidas por la DECEyEC del INE, considerando que el tiempo entre la emisión de la convocatoria y el inicio del trabajo en campo de las y los SE y CAE es limitado e insuficiente para la producción de la totalidad de las prendas se han tomado las siguientes previsiones para garantizar que las y los SE y CAE inicien la visita a la ciudadanía sorteada debidamente identificados/as:

PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN PARA SE Y CAE	Particularidades para Puebla	Periodo de entrega a Junta Local	Fecha límite de entrega a Junta Distrital
Playeras	Como medida excepcional se dotará a los SE y CAE de dos playeras de color rosa con el logo del INE.	25 al 28 de febrero	1 de marzo
Mochilas	Se pondrán a disposición de los SE y CAE mochilas en buen estado del proceso anterior.	25 al 28 de febrero	1 de marzo
Mangas	Se pondrán a disposición de los SE y CAE mangas en buen estado del proceso anterior.	25 al 28 de febrero	1 de marzo
Portapapeles	Se reutilizarán del proceso anterior.	25 al 28 de febrero	1 de marzo
Portagafetes	Se reutilizarán del proceso anterior.	25 al 28 de febrero	1 de marzo
Chalecos	Se pondrán a disposición de los SE y CAE chalecos en buen estado del proceso anterior.	25 al 28 de febrero	1 de marzo
Sombreros	Se realizará una nueva producción.	25 al 28 de febrero	1 de marzo

PRECISIONES PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL

Ubicación de casillas

Líneas de acción y actividades específicas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Recorridos y Visitas de Examinación	Art. 256, numeral 1, inciso a) y Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Art. 242 numeral 1, inciso c) del RE; Anexo 8.1, secciones 3.1.3, actividades II-01 y II-02, 4.1., 4.3 y 5.1. Acuerdo INECG/XX/2019	Entre el 1 y hasta el 15 de febrero de 2019	INE-JD	Durante el mes que duran los recorridos, las y los CAE deben identificar aquellas secciones en las que se presentan situaciones problemáticas que afectan la ubicación y/o instalación de las casillas e informarlas con oportunidad a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Art. 237, numeral 4 y Anexo 8.1, Actividad II-08 del RE.	Al inicio de los recorridos y hasta el día anterior que se celebre la Jornada Electoral	INE-JD	Una vez identificados los lugares para la ubicación de las casillas, las y los CAE deberán realizar las gestiones necesarias ante los propietarios/as y/o responsables de los inmuebles a fin de obtener las anuencias de los inmuebles en los que se propondrá la instalación de las casillas.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Anexo 8.1, sección 3.1.2, Actividad I-02 del RE.	Del 26 de febrero y hasta el día anterior que se celebre la Jornada Electoral	INE-JD	Las y los CAE verificarán que las características y condiciones de los inmuebles propuestos para la instalación de las casillas permanezcan adecuadas y de no ser el caso, lo notificarán inmediatamente a la Vocalía de Organización de la Junta Distrital, por conducto de la o el Supervisor Electoral.
LA2: Difusión	Art. 303, numeral 2, inciso b); Art. 256 numeral 1, incisos e) y f) y Art. 257 numeral 1 de la LGIPE.	1ª Publicación 15 de abril; 2ª Publicación 15 de mayo	INE-CD	Las y los CAE participarán en la fijación de las publicaciones de los listados con la ubicación de casillas para la 1ª Publicación, y en la 2ª Publicación, tanto de la ubicación como la integración de las Mesas Directivas de Casilla que recibirán los votos, en los edificios públicos y lugares más concurridos, asimismo, si algún ejemplar se encuentre en

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
				malas condiciones, deberán reemplazarlo.

Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas y preparación de la documentación y materiales electorales

Líneas de acción y actividades específicas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Conteo, sellado y agrupamiento	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 177 y Anexo 5 del RE.	Entre el 1 y el 15 de mayo	JD	Asistir a la capacitación impartida por las juntas distritales del INE.
	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 178 y Anexo 5 del RE.	Del 17 al 23 de mayo	CD	Contar y sellar las boletas electorales recibidas por tipo de elección, siguiendo la secuencia numérica de los folios de cada cuadernillo.
	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 178, Anexo 5 del RE.	Del 17 al 23 de mayo	CD	Agrupar de manera consecutiva las boletas electorales por tipo de elección y respecto al total para entregar por casilla. Una vez integradas las boletas se introducirán en los sobres destinadas para ello, identificándose con una etiqueta.
	Art. 182, numeral 1 y Anexo 5 del RE.	Del 17 al 25 de mayo	CD	Incorporación del total de boletas por tipo de elección, de la documentación electoral y demás papelería a la caja paquete electoral.

Distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla

Objetivos y metas de los proyectos

Visión 2019:

- Que las presidencias de las MDC cuenten oportunamente y dentro del plazo legal con la documentación necesaria y el material electoral requerido para el cumplimiento de las actividades de las y los funcionarios de MDC durante la Jornada Electoral.

Objetivo general del proyecto:

- Entregar a las presidencias de MDC la documentación y materiales electorales a de las elecciones locales, de manera oportuna y conforme a la programación prevista y dentro de los plazos indicados en el Calendario del Proceso Electoral Local.

Objetivos específicos:

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que se deben desarrollar para la entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de MDC.
- Disponer en oportunidad de la caja paquete electoral con los documentos y materiales de las elecciones locales.
- Realizar la entrega de la caja paquete electoral con la documentación y material electoral a las presidencias de MDC que le hayan sido asignadas.

Líneas de acción y actividades específicas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Distribución de la documentación y material electoral	Art. 269, numeral 1; 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 178; 183, numeral 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 27 al 31 de mayo	INE-JD	Entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)

Objetivos y metas de los proyectos

Objetivo general del proyecto:

- Informar de manera permanente y oportuna sobre el desarrollo de la Jornada Electoral del 2 de junio de 2019, a los órganos competentes del INE.

Mecanismos de recolección de la documentación electoral

Objetivos y metas de los proyectos

Visión 2019:

- Que los paquetes con los expedientes de las elecciones locales se entreguen de manera eficiente y segura en las sedes de los consejos distritales del INE, a través de los mecanismos de recolección aprobados, dentro de los plazos establecidos en la norma.

Objetivo general del proyecto:

- Garantizar la oportuna entrega de la documentación de los resultados de las casillas al término de la jornada electoral en las sedes de los consejos distritales del INE.

Objetivos específicos:

- Apoyar a las y los funcionarios con discapacidad que así lo requieran en el traslado de los paquetes electorales a las sedes de los consejos distritales del INE al término de la Jornada Electoral.

Metas:

- Que la totalidad de la documentación electoral de las casillas bajo la responsabilidad del CAE se entregue antes de que concluyan los plazos establecidos en la legislación electoral correspondiente.

Líneas de acción y actividades específicas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA2: Operación de los mecanismos de recolección	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente	INE-JD	Coordinar el traslado de los presidentes de mesa directiva de casilla a la sede del Consejo Distrital del INE o al CRYT que en su caso les corresponda cuando así lo requieran, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente	INE-JD	Participar, en su caso, en la recepción de paquetes electorales remitidos al CRYT Fijo o Itinerante a fin de que se traslade al Consejo Distrital del INE.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la	INE-JD	Clasificar y colocar los paquetes electorales en el área destinada para su resguardo dentro el CRYT Fijo, a fin

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	de	Descripción de actividades
		conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente			de que se diferencien respecto de la elección.

Operativo de campo para el Conteo Rápido

Objetivos y metas de los proyectos

Objetivos específicos:

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que debe desarrollar en el marco del Proyecto.
- Transmitir a la sede distrital o la instancia de atención de segundo nivel que se defina, durante los simulacros que se lleven a cabo, los datos de votación definidos correspondientes a las casillas que les sean asignadas.
- En su caso, transmitir a la sede distrital o la instancia de atención de segundo nivel que se defina, durante la jornada electoral e inmediatamente después de haberse llenado el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Gubernatura, los resultados de la votación, en las casillas de la muestra que les fueran asignadas.

Metas:

- Transmitir los datos correspondientes a los simulacros del Conteo Rápido de la totalidad de las casillas que les sean asignadas, conforme a la programación definida, dentro del horario de ejecución que determine el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.
- Recopilar y transmitir de forma inmediata, los resultados de la votación, plasmados en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla, correspondiente a la elección de Gubernatura de la totalidad de las casillas de la muestra que se les asigne.

Líneas de acción y actividades específicas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Capacitación	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 379 y 381 del RE.	En el Segundo Taller de Capacitación para SE y CAE	INE-JD	Asistir y participar activamente en la totalidad de los cursos-talleres de capacitación del Conteo Rápido que impartan las vocalías de organización electoral, a los que haya sido convocado.
	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 379 y 381 del RE.	En el Segundo Taller de Capacitación para SE y CAE	INE-JD	Cumplir con los objetivos de los cursos-talleres de capacitación en los que participe.
LA2: Prueba de captura y Simulacros	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 378, 379 y 381 del RE.	Abril y mayo Se realizará al menos una prueba de captura y dos simulacros	INE-JD	Las y los SE y CAE participarán en los simulacros del Conteo Rápido que se lleven a cabo, de conformidad a los procedimientos previamente establecidos.
	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 378, 379 y 381 del RE.	Abril y mayo Se realizará al menos una prueba de captura y dos simulacros	INE-JD	Reportar a la instancia correspondiente, las incidencias o problemáticas detectadas durante la realización de los simulacros del Conteo Rápido.
LA3: Recopilación de información para el conteo rápido	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 379 y 381 del RE.	02 de junio	INE-JD	Las y los CAE, y en su caso las y los SE, recopilarán y transmitirán de forma inmediata a su sede distrital o a la instancia de atención de segundo nivel, la información de los resultados de votación de las casillas de la muestra de su ARE, una vez que el acta de escrutinio y cómputo correspondiente sea llenada.

Programa de Resultados Electorales Preliminares

Objetivos y metas de los proyectos

Visión 2019:

- Que el envío de imágenes, y en su caso datos, a través de dispositivos móviles contribuya de forma eficaz a la publicación oportuna de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones locales.

Objetivo general del proyecto:

- Proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, de las elecciones locales, a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).

Objetivos específicos:

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que debe desarrollar en el marco del proyecto, incluido el manejo del mecanismo de digitalización desde casilla para las Actas de Escrutinio y Cómputo, que el Instituto determine para ese fin.
- Transmitir, durante los ejercicios y simulacros, las imágenes y, en su caso, los datos de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas.
- Verificar que sea la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo, identificada como el Acta PREP, la que se coloque en el sobre correspondiente, y que éste se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando los funcionarios de mesa directiva de casilla integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al órgano electoral responsable del cómputo de las elecciones.
- Transmitir las imágenes y, en su caso, los datos de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas, durante la operación del PREP.

Metas:

- Que, a través de los mecanismos establecidos por el Instituto, se digitalice el total de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Gubernatura y Ayuntamientos, según corresponda, durante los ejercicios y simulacros que para tal efecto se programen.
- Que, a través de los mecanismos establecidos por el Instituto, se digitalice el total de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Gubernatura y Ayuntamientos, según corresponda, durante la operación del PREP.
- Que todas las Actas PREP de las casillas bajo su responsabilidad sean colocadas dentro de los sobres correspondientes y éstos sean adheridos por fuera del paquete electoral.

Líneas de acción y actividades específicas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución*	Descripción de actividades
LA1: Capacitación	Art. 352 del RE.	Los cursos de capacitación se deberán de llevar a cabo antes de la realización de los simulacros.	INE	Participar en los cursos de capacitación para la operación del PREP bajo las modalidades, fechas y sedes que determinen las juntas ejecutivas del Instituto en coordinación con los OPL encargados de la implementación y operación de los PREP.
	Art. 352 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes del cierre de publicación	INE	Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades a realizar bajo su responsabilidad para la correcta operación del PREP. al término de la Jornada Electoral y hasta antes del cierre de publicación.
LA2: Ejercicios y simulacros	Art. 349, numeral 3, del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	INE	Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP.
	Art. 349, numeral 3, del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	INE	Transmitir las imágenes y, en su caso, los datos del Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas asignadas a su ARE durante los ejercicios y simulacros.
	Art. 349, numeral 3, del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	INE	Cumplir con todos los procedimientos en los tiempos establecidos para la adecuada realización de los ejercicios y simulacros de operación del PREP.
LA2: Ejercicios y simulacros	Art. 349, numeral 3, del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	INE	Reportar las problemáticas o contingencias detectadas en el mecanismo de digitalización que se utilizará desde la casilla o en el procedimiento establecido, al órgano competente del Instituto, al término de cada ejercicio y simulacro de operación del PREP.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución*	Descripción de actividades
LA3: Después de la Jornada Electoral	Numeral 1, fracción I del Anexo 13 del RE, referente a los Lineamientos del PREP.	Al término de la Jornada Electoral y hasta el cierre de publicación del PREP.	INE	Verificar que sea la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo, identificada como el Acta PREP, la que se coloque en el sobre correspondiente, y que éste, se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando los funcionarios de mesa directiva de casilla integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al órgano electoral responsable del cómputo de las elecciones.
	Numeral 15, párrafo 1 Anexo 13 del RE, referente a los Lineamientos del PREP.	Al término de la Jornada Electoral y hasta el cierre de publicación del PREP.	INE	Transmitir las imágenes, y en su caso los datos, de las Actas de Escrutinio y Cómputo; tomando como orden de prioridad el Acta de Gubernatura seguidas de las correspondientes a Ayuntamientos, de las casillas asignadas.

* El Instituto únicamente será responsable de las actividades derivadas de la asunción total del proceso electoral local 2019 en el estado de Puebla.

Cómputos de las elecciones

Objetivos y metas de los proyectos

Objetivo general del proyecto:

- Efectuar la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas.

Metas:

- En su caso, realizar el recuento de la totalidad de las casillas asignadas por el Consejo Distrital para un nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

Líneas de acción y actividades específicas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Capacitación	Art. 429 del RE y anexo 17 de las Bases Generales	Los cursos de capacitación se deberán realizar en el periodo que establezca el Lineamiento	INE-JD	Participar en los cursos de capacitación, con el objeto de contar con los conocimientos y habilidades necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al recuento de votos en los grupos de trabajo, así como de otras actividades auxiliares que le sean encomendadas durante los cómputos de las elecciones.
	Art. 429 del RE y anexo 17 de las Bases Generales	Los cursos de capacitación se deberán realizar en el periodo que establezca el Lineamiento	INE-JD	Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo de los cómputos locales.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INE-CD	Auxiliar en la clasificación y nuevo conteo de los votos en los puntos de recuento instalados dentro de los grupos de trabajo, en caso de recuentos parciales o totales de las elecciones.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INE-CD	Levantar la Constancia Individual con los resultados del recuento de los votos de las casillas y entregarla al funcionario que presida el grupo de trabajo durante los recuentos parciales o totales de las elecciones.
LA 2: Cómputo de la votación	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INE-CD	Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y la documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante los cómputos de las elecciones.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INE-CD	Auxiliar a verificar a los Consejos Distritales en las actividades que les sean encomendadas para el correcto desarrollo de los cómputos de las elecciones, conforme a las modalidades y tiempos que determinen.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INECD	Auxiliar en el traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral al pleno del Consejo o a los grupos de trabajo y de regreso para su resguardo ordenado al interior de la bodega.
LA 3: Traslado de los paquetes electorales	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INECD	Auxiliar en el traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral al pleno del Consejo o a los grupos de trabajo y de regreso para su resguardo ordenado al interior de la bodega.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	de	Descripción de actividades
LA 4: Captura de la información del recuento de los votos	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INE-CD		Auxiliar en la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de los votos en los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para los cómputos de las elecciones.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INE-CD		Auxiliar en la verificación de los resultados capturados en el sistema informático implementado para los cómputos de las elecciones locales y apoyar al funcionario que presida el grupo de trabajo en la entrega de las copias de las actas que se generen en el grupo a los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes acreditados.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INE-CD		Auxiliar al funcionario que preside el grupo de trabajo en el levantamiento del acta circunstanciada que se elabore al término de las actividades del grupo de trabajo, al término del recuento parcial o total de las elecciones locales.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y hasta su conclusión	INE-CD		Auxiliar al Consejero Presidente en la acreditación y sustitución de los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante los grupos de trabajo y puntos de recuento, así como en la entrega a los representantes de los gafetes de identificación que deberán portar durante el desarrollo del recuento parcial o total de la votación de las elecciones locales.

Seguimiento, Supervisión y Evaluación

Consejo y Junta Ejecutiva Local

Dentro de las atribuciones de los órganos delegacionales se encuentra la de supervisar las tareas que desarrollan los órganos distritales, para lo cual, éstos deberán identificar aquellos casos en los que no se estén cumpliendo las tareas encomendadas y en caso de ser necesario realizar una visita al órgano que se encuentra en este supuesto a fin de elaborar un diagnóstico de la problemática que se está enfrentando y proponer a la DEOE las medidas que se consideren pertinentes.

Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada
1.	Actas digitalizadas a través del mecanismo de digitalización desde casilla implementado en el primer simulacro.	Acta	(Número de actas digitalizadas, a través del mecanismo de digitalización desde casilla implementado en el primer simulacro / número de actas de las casillas asignadas) * 100	100%
2.	Actas digitalizadas a través del mecanismo de digitalización desde casilla implementado en el segundo simulacro.	Acta	(Número de actas digitalizadas a través del mecanismo de digitalización desde casilla implementado en el segundo simulacro / número de actas de las casillas asignadas) * 100	100%
3.	Actas digitalizadas a través del mecanismo de digitalización desde casilla implementado en el tercer simulacro.	Acta	(Número de actas digitalizadas a través del mecanismo de digitalización desde casilla implementado en el tercer simulacro / número de actas de las casillas asignadas) * 100	100%
4.	Actas digitalizadas a través del mecanismo de digitalización desde casilla implementado durante la operación del PREP.	Acta	(Número de actas digitalizadas a través del mecanismo de digitalización desde casilla implementado durante la operación del PREP/ número de actas de las casillas asignadas) * 100	100%*
5	Actas PREP colocadas dentro del sobre correspondiente y que éste se encuentre por fuera del paquete electoral.	Acta	(Número de actas colocadas dentro de los sobres correspondientes y que éstos se encuentren por fuera del paquete electoral / número de actas de las casillas asignadas) * 100	100%
6.	Actas del PREP entregadas al CATD	Acta	(Número de actas entregadas al CATD / número de actas de las casillas asignadas) * 100	100%

* Esta actividad no deberá interferir en el procedimiento establecido para el traslado de paquetes a los Consejos Electorales correspondientes.

Cómputos distritales

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada
1.	Recuento de casillas electorales asignadas por el Consejo Distrital del INE.	Casilla	(Número de casillas realizadas para el recuento de votos / número de casillas asignadas por el Consejo Distrital para recuento) *100	100%